

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 150

Radicación: 11001-33-42-052-2016-04049-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: OSCAR JAVIER URREGO
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 149

Radicación: 18001-33-33-001-2018-00171-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSE MELKY GONZALEZ ANACONA
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 164

Radicación: 11001-33-35-018-2017-00163-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RENE MORENO ROA
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE



FLOR ANGELA SILVA FAJARDO

Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2.019)

Auto Interlocutorio No. 104.

Radicación: 18001-33-33-001-2019-00095-00
Medio de Control: REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO.
Demandante: PAULA KATERINE FIGUEROA CASTRO Y OTROS.
Demandado: NACIÓN – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda REQUERIR a la parte demandante para que allegue la solicitud de conciliación radicada ante la Procuraduría 71 Judicial I para asuntos administrativos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2.019)

Auto Interlocutorio No. 105.

Radicación: 18001-33-33-001-2019-00041-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: NORBERTO BULLA Y OTROS.
Demandado: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P -
INGSA S.A.S.

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda REQUERIR a la parte demandante para que allegue la solicitud de conciliación radicada ante la Procuraduría 71 Judicial I para asuntos administrativos y aporte el original de los poderes otorgados por ARLEIDA OROZCO PLAZAS y OLGA PLAZAS ANTURI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia Caquetá, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2.019)

Auto Interlocutorio No. 103

Radicación: 18001-33-33-001-2018-00304-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: FABIAN ALEXANDER PINEDA GARCÍA
Demandado: MUNICIPIO DE FLORENCIA

Estando el proceso para admisión de demanda encuentra el Despacho que el presente medio de control pretende la nulidad del acto administrativo consagrado en la Resolución N°2016-00079 del 27 de abril de 2016, en la que se resolvió:

*"(...) **SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, se sanciona al contraventor a pagar la multa equivalente a TRECIENTOS SESENTA (360) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV). (...)"*

Revisada las pretensiones de la demanda y la cuantía, se observa que el apoderado de la parte actora fijó la cuantía en TRECIENTOS SESENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, de conformidad con la multa impuesta en la resolución referenciada anteriormente, siendo diferente la suma a la estipulada en el acto administrativo demandado, por lo tanto, es necesario que la cuantía sea fijada de manera adecuada.

De igual manera, se evidencia que en la demanda no se encuentra constancia de agotamiento de requisito de procedibilidad, por lo tanto, se requiere para que sea allegada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Florencia,

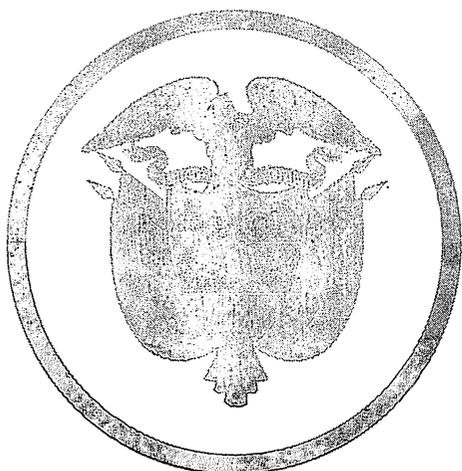
RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho presentado por el señor FABIAN ALEXANDER PINEDA GARCÍA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- CONCÉDASE el termino de 10 días a la parte accionante para que subsane los yerros anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2.019)

Auto Interlocutorio No. 96.

Radicación: 18001-33-33-001-2019-00143-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: AMPARO OSPINA REYES Y OTROS.
Demandado: MUNICIPIO DE FLORENCIA – EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA – SERVAF S.A. E.S.P. – CORPOAMAZONIA.

Como la anterior demanda de Reparación Directa promovida por NELLY OSPINA REYES, JORGE CRUZ OSPINA, CELIA REYES DE OSPINA, CELIA OSPINA REYES, AMPARO OSPINA REYES e ISABEL OSPINA REYES, a través de apoderado judicial, contra el MUNICIPIO DE FLORENCIA, la EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA - SERVAF- S.A E.S.P. y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA –CORPOAMAZONIA-, reúne los requisitos legales, SE ADMITE y en consecuencia se dispone:

1. **NOTIFICAR** personalmente este auto a los Representantes Legales de las entidades demandadas o a quienes hayan delegado; la notificación deberá hacerse en los términos de los artículos 171, 172, 199 y 200 del CPACA. Y se les hará saber que disponen de 30 días para contestar la demanda. La Secretaria dejará la constancia que trata el inciso 4 del art.199 Ibídem.
2. **NOTIFICAR** este auto de manera personal o en la misma forma dispuesta en el párrafo anterior, al Procurador 71 Judicial Administrativo en representación del Ministerio Público.

A los notificados se les enterará que la copia de la demanda y sus anexos estarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 199 del CPACA.

A la parte demandada se le exhortará para que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 175 del CPACA, especialmente en lo que corresponde a lo relacionado con las pruebas y los antecedentes administrativos.

3. **SEÑALAR** como gastos ordinarios del proceso la suma de \$60.000.00, que deberá consignar el demandante en la cuenta de ahorros No. 47503001455-1, convenio 11579, que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, lo cual deberá realizarse en el término de ejecutoria de este auto, so pena de aplicársele el artículo 178 del CPACA. Por Secretaría verifíquense el cumplimiento de éstos términos.

4. **RECONOCER** personería adjetiva para actuar al abogado LUIS ALVEIRO QUIMBAYA RAMIREZ, como apoderado de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

5. **NOTIFICAR** por Estado esta providencia en los términos del art. 201 CPACA y déjese la constancia que trata el inciso 3º de esta norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2.019)

Auto Interlocutorio No. 95.

Radicación: 18001-33-33-001-2018-00824-00
Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Demandante: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS-.
Demandado: MUNICIPIO DE VALPARAISO

SUBSANADA la demanda del medio de control de Controversias Contractuales promovida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** contra el **MUNICIPIO DE VALPARAISO**, observa el despacho que reúne los requisitos legales, **SE ADMITE**, y en consecuencia se dispone:

1. **NOTIFICAR** personalmente este auto a los Representantes Legales de las entidades demandadas o a quienes hayan delegado; la notificación deberá hacerse en los términos de los artículos 171, 172, 199 y 200 del CPACA. Y se les hará saber que disponen de 30 días para contestar la demanda. La Secretaria dejará la constancia que trata el inciso 4 del art.199 *Ibidem*.
2. **NOTIFICAR** este auto de manera personal o en la misma forma dispuesta en el párrafo anterior, al Procurador 71 Judicial Administrativo en representación del Ministerio Público.

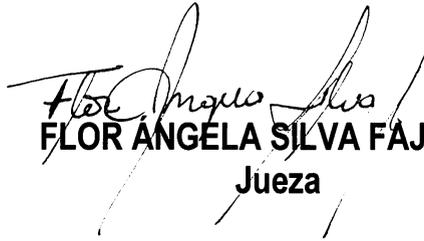
A los notificados se les enterará que la copia de la demanda y sus anexos estarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 199 del CPACA.

A la parte demandada se le exhortará para que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 175 del CPACA, especialmente en lo que corresponde a lo relacionado con las pruebas y los antecedentes administrativos.

3. **SEÑALAR** como gastos ordinarios del proceso la suma de \$60.000.00, que deberá consignar el demandante en la cuenta de ahorros No. 47503001455-1, convenio 11579, que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, lo cual deberá realizarse en el término de ejecutoria de este auto, so pena de aplicársele el artículo 178 del CPACA. Por Secretaría verifíquense el cumplimiento de éstos términos.
4. **RECONOCER** personería adjetiva para actuar al abogado JHOINER ARLEY MEJÍA DIAZ, como apoderado de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

5. **NOTIFICAR** por Estado esta providencia en los términos del art. 201 CPACA y déjese la constancia que trata el inciso 3° de esta norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2.019)

Auto Interlocutorio No. 94

Radicación: 18001-33-33-001-2019-00110-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA ESPERANZA MOLANO PENAGOS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Encontrándose el proceso dentro del término para subsanar la demanda, la apoderada de la demandante LINA MARCELA CÓRDOBA ESPINEL mediante escrito radicado el 26 de febrero de 2019 obrante a folio 26, solicita se admita el desistimiento de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovida en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, no obstante, observa el despacho que mediante auto interlocutorio No. 31 del 25 de febrero de 2019 se inadmitió el presente medio de control por inexistencia del poder, en consecuencia, no es viable aceptar el desistimiento de la demanda debido a que carece de legitimación para realizar dicha solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovido por MARÍA ESPERANZA MOLANO PENAGOS contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. En firme la presente decisión, **DEVOLVER** al interesado los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, y **ARCHIVAR** el expediente previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2.019)

Auto Interlocutorio No. 93

Radicación: 18001-33-33-001-2019-00155-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS ALBERTO RIVAS
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de retiro de demanda presentada por la apoderada de la parte actora (fl. 36) por ser procedente la misma, el Despacho accede a ella de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del C.P.A.C.A., en consecuencia entréguese la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose y archívese el expediente previas anotaciones en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 165

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00363-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: SANTOS BUSTACARA LARGO
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 163

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00421-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JAIRO SUACHE USECHE
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 162

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00188-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JAVIER PLATA CADENA
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 161

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00299-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ARIEL GUALTERO LEITON
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 160

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00616-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: PABLO ACEVEDO DURAN
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 159

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00567-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LIBARDO ROJAS
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 158

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00451-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JASIER MORENO CARDENAS
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO

Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 166

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00716-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: YORLEY ARDILA QUINTANILLA
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.); como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 167

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00241-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JAIME PINEDA GAITAN
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.); como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 148

Radicación: 18001-33-33-001-2016-01050-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MERARDO PUENTES CARREÑO
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGÉLA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 156

Radicación: 11001-33-42-057-2017-00051-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS FERNANDO ALVAREZ LOPEZ
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 155

Radicación: 11001-33-42-053-2017-00163-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MISAEL MACHADO ALVAREZ
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 154

Radicación: 11001-33-35-022-2017-00421-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARLOS ARTURO SANCHEZ GIRALDO
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGÉLA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 157

Radicación: 11001-33-42-054-2017-00523-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: FIDENCIO GIOVANNY PUERRES MONTES
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 153

Radicación: 18001-33-33-001-2018-00076-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RAUL CARDOZO AROCA
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 152

Radicación: 18001-33-33-001-2018-00049-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: FLORENTINO CRUZ SANCHEZ
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 151

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00540-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ELKIN DARIO OLIVEROS URREGO
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza